

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1310/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA

Rancagua, 02/06/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA N° 240/1814/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- La solicitud de habilitación al mercado/país Aruba presentada por el establecimiento faenadora Comafri S.A., N° registro LEEPP 06-01 en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 004/2025 con fecha 07 de febrero del 2025.
- 3. Que, producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento faenadora Comafri S.A., según consta en las Pautas de Evaluación para mantención en el LEEPP para Faenadora, Despostadora y Frigorífico N° 01/2025 de fecha 24 de febrero del 2025, la Pauta de Evaluación específica para la Unión Europea, N° 01/2025 de fecha 04 de febrero del 2025 y la Circular N° 117/2025 del 06 de febrero del 2025, que solicita la elaboración de las resoluciones de habilitación.

RESUELVO:

 Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	COMAFRI S. A.
RUT:	96.569.370-K
Dirección:	Av. Libertador Bernardo O´Higgins N° 1370, Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, Chile
N° de Registro LEEPP:	06-01
Mercado o País:	Aruba

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de Ganado Mayor y Ganado Menor	Cerdo	Canal Refrigerada.	
		Canal Congelada.	
		Subproductos vísceras rojas refrigeradas.	
		Subproductos vísceras rojas congeladas.	
		Subproductos vísceras verdes refrigeradas.	
		Subproductos vísceras verdes congeladas.	
		Subproductos de la canal asociados a la faena refrigerados.	
		Subproductos de la canal asociados a la faena congelados.	
		Despojos refrigerados.	
		Despojos congelados.	

desposte congelado. Trimming refrigerado. Trimming congelado.	Despostadora de carne de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	congelado. Trimming refrigerado. Trimming	
Alimentos refrigerados. Almacén Frigorífico Cerdo Cerdo congelados.	Almacén Frigorífico	Cerdo	refrigerados. Alimentos	

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta plazo indefinido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERIC MARCELO GUITAL ALARCÓN DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Adjuntos

	Fecha Publicación
117/2025Circular	06/02/2025

MVD/GLL/ART

Distribución:

- Paula Andrea Cancino Viveros Jefe (S) División Protección Pecuaria Oficina Central
- Fredy Antonio Diaz Fernandez Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz Encargada Regional Oficina de Partes Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins
- Felipe Alarcón Gerente Faenadora COMAFRI Empresas AASA

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=175997154&hash=51d0b